



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: 09 DE ENERO DE 2026
AREA SOLICITADA	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DEL AREA SOLICITANTE	PERSONERO MUNICIPAL
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009
DENOMINACION DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
FUENTE DE FINANCIACION	2.1.2.02.02.009-1.2.4.3.04 SGP
CPC	97990- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La PERSONERIA MUNICIPAL DE INIRIDA es un organismo de control y vigilancia de la entidad territorial MUNICIPIO DE INIRIDA, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así mismo se ejerce el control disciplinario en el Distrito, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social del Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

El artículo 118 de la Constitución Política, dispone que:

ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del

**EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.
personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001**



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con la norma trascrita, las personerías municipales misional y materialmente ejercen la función de Ministerio Público en el ámbito de sus jurisdicciones, es decir, en las respectivas entidades territoriales. Pero ello no quiere decir que dichas instituciones hagan parte de la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación o de la Defensoría del Pueblo, pues, no hay norma que así lo disponga.

Ahora bien, ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal¹.

En efecto, el artículo 313, numeral 8º de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales corresponde, entre otras, *“elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.

Idéntico criterio ha usado el legislador cuando, en ejercicio de su cláusula general de competencia, al legislar sobre la “modernización, organización y funcionamiento” de los Municipios en la Ley 136 de 1994, lo siguiente:

El Personero Municipal representa la personificación de la defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, para lo cual adelanta tareas de control y vigilancia encaminadas a asegurar el cumplimiento de las normas y de los fines del Estado Social de Derecho con transparencia y moralidad de todos y cada uno de los servidores públicos distritales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 7º y 12º, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Inírida, se permite realizar el análisis para la conveniencia y oportunidad de la presente contratación que es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA.”**

¹ Sentencias de 17 de abril de 2011 (05001-23-31-000-1999-01643- 01(0557-10)) y 4 de julio de 2013 (08001-23-31-000-2009-00740-01(1994-11)), con ponencia de los Consejeros Gustavo Gómez Aranguren y Bertha Lucía Ramírez de Páez, respectivamente.



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

II. JUSTIFICACION

La Personería Municipal requiere celebrar un contrato de prestación de servicios **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA.”**

La Personería Municipal de Inírida es un espacio de los habitantes de la ciudad se les pueda que garantizar la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Las leyes de la República de Colombia, le ha entregado más de cien (100) funciones, siendo las más recurrentes e importantes el seguimiento constante al desarrollo de las gestiones que se realizan a los derechos de petición, conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos y la vigilancia a la conducta de los servidores públicos.

La Personería Municipal de Inírida, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

En cumplimiento a lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe previo a la apertura del proceso de selección, realizar los estudios de Conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que pretende suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Personería Municipal de Inírida.

Igualmente, dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a realizar el estudio de documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El marco legal y político se encuentra consagrado en el Artículo 118 de la Carta Política, desarrollado por el Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 617 de 2000.

Es así que, en ejercicio del cometido de la entidad, se debe contar con una persona idónea que permita apoyar al proceso **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA.”** por lo cual en la planta

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.

personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

de personal se cuenta con un personero y que se deben atender múltiples funciones, en razón a que en Inírida hacen presencia todas las instituciones del estado y contamos con 37.015 habitantes aproximadamente a los cuales debemos atender en diferentes solicitudes y requerimientos.

Para ello este ente de control requiere una persona natural y/o jurídica con:

- Título: TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE
- Experiencia: 0 A 12 MESES

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividad.

III. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA.”

IV. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80	11	17	01 Servicios Contratación de personal

V. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, en todo caso, la duración del contrato no superará el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

VI. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,00)** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la PERSONERÍA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste

VII. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

La **PERSONERÍA** pagará el valor del presente contrato en **CINCO (05) Pagos** discriminados así; **CINCO (05) Pagos** parciales mes vencido cada uno por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000,00)** de conformidad con el avance de las actividades designadas por el supervisor.

PARA CADA UNO DE LOS PAGOS SE REQUERIRÁ PRESENTACIÓN DE INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE EN LA MATERIA, PARA EL PAGO FINAL SERÁ NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE FINALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que el presupuesto del valor del contrato no se ejecute en su totalidad este será liberado por el jefe de presupuesto.

De acuerdo al objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **UNO (01)**.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

VIII. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Inírida

IX. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.
personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

con la PERSONERIA, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales (cuando estos deban ser asumidos por el contratista) o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la PERSONERIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la PERSONERIA.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la PERSONERIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la PERSONERIA DE INIRIDA
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, salvo que la entidad disponga de ellos y puedan ser suministrados

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.

personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

14. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16. En virtud de lo establecido en el inciso 2do y 3ro del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
17. Realizar la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminación del contrato.
18. Informar al contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
19. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000)
20. Presentar certificación de cuenta bancaria a nombre del titular del objeto del contrato o de quien este autorice, previa presentación de documento autenticado donde se dé cuenta de tal manifestación; situación que deberá ser consignada expresamente en el acuerdo de partes.
21. A la terminación del objeto contractual deberá realizar entrega en buen estado de todos aquellos elementos asignados por la supervisión.
22. Presentar informe de actividades en curso y pendientes a la fecha de terminación del contrato
23. Entregar al supervisor a la finalización del contrato una relación del software, plataformas de información, correos electrónicos, bajo su responsabilidad al día (incluye claves de acceso, usuarios, contraseñas, firmas digitales, estado y próximo reporte)
24. Entregar el archivo físico y magnético debidamente organizado de las actividades realizadas en virtud del contrato.
25. Devolver mediante acta de entrega los bienes a su cargo (elementos como equipos, escritorios, llaves, carnet, entre otros).
26. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético
27. El contratista debe usar botillo, vaso o pocillo personal para reducir la generación de residuos sólidos.
28. Se prohíbe el uso de plástico de un solo uso para los contratistas de la entidad.

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.
personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

X. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la realización, revisión y canalización sobre las tablas de retención documental en el marco de la Ley General de Archivo Ley 80 de 1989 para garantizar la conservación y el uso adecuado del archivo desde el año 2015 al 2020 de la Personería Municipal.
2. Realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Cómputo y sus periféricos que pertenecen a la Personería Municipal de Inírida cuando se requiera.
3. Apoyar en la radicación de los documentos externos oficiales a los entes de control y terceros que se requieran.
4. Participar en los Comités relacionado sobre las víctimas del conflicto armado contemplados en la Ley 1448 de 2011 con todo lo relacionado a la atención y apoyo que se requiera.
5. Realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
6. Cumplir dentro de términos legales y reglamentarios, las tareas, procesos y actividades que le sean asignados y que tengan vínculo con su objeto contractual
7. Todas las demás que le sean asignadas y que tengan vínculo con su objeto contractual.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. Supervisar la ejecución del contrato.

XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Ley 80 de 1993. (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.
personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. “...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales, los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como, los relacionados con actividades administrativas.

XIII. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios de apoyo a las gestion



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

XIV. ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, entre otras, han dispuesto toda la normatividad en materia contractual que las entidades estatales sometidas al estatuto de la contratación pública deben atender con estricto cumplimiento.

Conforme al inventario normativo que en materia de contratación estatal se ha expedido, se identificaron los principios de la contratación estatal que de forma obligatoria deben ser considerados al momento de adelantar procesos contractuales, a saber: transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y 2° de la Ley 1150 de 2007), economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), responsabilidad (artículo 26 de la Ley 180 de 1993), selección objetiva (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), conmutatividad (artículo 28 de la Ley 80 de 1993) y equilibrio económico (artículo 3° modificado, 4° núm. 3, 5° núm. 1 y 27 de la Ley 80 de 1993) y publicidad desarrollado ampliamente en la Ley 1150 de 2007 y actualmente el Decreto 1082 de 2015.

XV. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE
EXPERIENCIA	N/A
EXPERIENCIA ADICIONAL	N/A

XVI. ANALISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas de acuerdo a su nivel educativo y experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y en asuntos específicos. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del objeto a contratar. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Personería Municipal de Inírida necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) formación educativa conforme a lo dispuesto en estos estudios, y (ii) experiencia conforme a lo indicado en este documento.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma, en este caso el de un **Técnico En Programación De Software**

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad y los soportes laborales respectivos, según cada caso en particular. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

XVII. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el contrato que se pretende suscribir, se requiere un **Técnico En Programación De Software**



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

PERFIL TECNOLÓGICO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TENICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE
EXPERIENCIA	N/A
EXPERIENCIA ADICIONAL	N/A

En la Personería Municipal no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, razón por la cual se justifica la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA."**

XVIII. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Luego de analizado el objeto y su alcance, la entidad estableció que se derivan los siguientes riesgos en el proceso:

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011). -

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONAL ES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

RIESGOS REGULATORIO S	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICO S	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					

EDIFICIO MUNICIPAL - CARRERA 7 N.º 15-50 / 313-2591986 E-mail.
personeriamunicipaldeinirida@hotmail.com Código. Postal 940001

PAGD-02-PR-07-FR-02



Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1) =3				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo

4. PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
Evitar el Riesgo	1	



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza de los riesgos determinados y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a **"Transferir el riesgo"**, por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

5. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1
CLASE		General
FUENTE		Externa
ETAPA		Ejecución
TIPO		Riesgo Operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (1)
CONSECUENCIA		Incumplimiento en el objeto y actividades pactadas en el Contrato.
PROBABILIDAD		2
IMPACTO		1
CALIFICACION TOTAL		3
PRIORIDAD		2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista.
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACION DEL RIESGO	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

Persona responsable por implementar el tratamiento		PersoneroMunicipal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la prestación del servicio
	PERIODICIDAD -¿CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato

XIX. GARANTIAS

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, así mismo una vez revisada el análisis de riesgo y en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes garantías:

No son obligatorias para los contratos allí enunciados, en estas condiciones se ha dispuesto que para los contratos de prestación de servicios no es obligatorio y por tanto es discrecional de la entidad requerirlos o no. Por lo anterior y atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

XX. VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XXI. SUPERVISION

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será **el funcionario delegado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo** o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.



**PERSONERÍA DE
INIRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

Código: PABS-01-PR-01-FR-
01

XXII. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes
9. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
10. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
11. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

XXIII. TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012, DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES... *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, para el presente contrato no se suscribirá acta de Liquidación sino de terminación, con la respectiva acta de recibo final suscrita por quien ejerce la supervisión".*



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN.**

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Versión: 2.0

Fecha: 01/01/2026

**Código: PABS-01-PR-01-FR-
01**

**XXIV. INDICACIONES SI EL OBJETO ESTA OBLIGADO POR UN ACUERDO
COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Dado en Inírida – Guainía a los 09 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

YUBER FABIAN TORRES BUSTOS
Personero Municipal de Inírida

Los abajo firmantes declaramos que hemos leído y aceptado todo el contenido del texto.

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Kely Johana Torres T.	Secretaria Grado 015	
Ordeno y Reviso	Yuber Fabian Torres Bustos	Personero Municipal de Inírida	